



Ministerio Público de la Defensa

2024 - 30 años de autonomía

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2024-00026807-MPD-DGRH (Feria judicial julio 2024 Jurisdicción Federal de Resistencia y Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia del Chaco)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad de la feria judicial del mes de julio de 2024 y en función de lo establecido en la RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, corresponde confeccionar la nómina de los/as Sres./as. Magistrados/as y Funcionarios/as de este Ministerio Público de la Defensa que se desempeñarán ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, Tribunales Orales en lo Criminal Federal y los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Jurisdicción Federal de Resistencia y en la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia del Chaco, durante dicho período.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y la RDGN-2024-607-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia, desde el 15 al 21 de julio de 2024 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Gonzalo Javier Molina, titular de la referida dependencia; y desde el 22 al 26 de julio de 2024 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Juan Manuel Costilla, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia.

II. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia, desde el 15 al 21 de julio de 2024 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Gonzalo Javier Molina, titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia; y desde el 22 al 26 de julio de 2024 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Juan Manuel Costilla, titular de la referida dependencia.

III. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo

Criminal Federal de Formosa, desde el 15 al 29 de julio de 2024 a la Sra. Secretaria Letrada (Cont.) de la Defensoría General de la Nación y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Rossana Mariel Maldonado, quien se encuentra a cargo de la referida dependencia.

IV. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa, desde el 15 al 21 de julio de 2024 a la Sra. Secretaria Letrada (Cont.) de la Defensoría General de la Nación y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Rossana Mariel Maldonado, quien se encuentra a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa; y desde el 22 al 29 de julio de 2024 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Rosa María Córdoba, titular de la referida dependencia.

V. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña, desde el 15 al 21 de julio de 2024 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Raúl Miguel Tuninetti, titular de la referida dependencia; y desde el 22 al 26 de julio de 2024 al Sr. Secretario de Primera Instancia de la dependencia y Defensor Público Coadyuvante, Dr. Facundo Emmanuel Hertler.

VI. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista, desde el 8 al 22 de julio de 2024 al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Nicolás Ramayón, titular de la referida dependencia.

VII. DESIGNAR como autoridad de feria en la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia del Chaco, desde el 15 al 26 de julio de 202, al Sr. Defensor Público de Víctima, Dr. Gustavo Adolfo Vargas, titular de la referida dependencia.

VIII. HACER SABER que dichas autorizaciones de permanencia no podrán modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

IX. HACER SABER que el/la titular de la dependencia que esté de turno deberá permanecer prestando funciones durante dicho período. Si por alguna situación extraordinaria esto no resultara posible y debiera designar un reemplazo, éste no tendrá derecho a la liquidación adicional por subrogancia. Lo antedicho no es de aplicación para las ciudades/localidades donde se encuentre radicada una sola dependencia (Conf. Art. 1, apartado B, punto I del Anexo I de la Res. DGN N° 914/13).

X. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Conf. Res. DGN N° 1512/13); como así también a las/os Defensoras/es Públicas/os y Funcionarias/os que surgen de la presente; a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad; y a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar.

XI. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web del Ministerio Público de la Defensa (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

